

Alto Hospicio, 04 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.375/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°446/16 de 22 de Marzo de 2016, que aprueba el Convenio denominado "PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN EN EL NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL"; Memorando N°2.280/16 de fecha 29 de Junio de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a personal Administrativo, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado "**PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN EN EL NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**"; desde el **01 de Julio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Cargo	valor	Día	Máximo de horas diarias	Tramo horario
Jacqueline Yañez Morales	#####	Administrativa	\$3.500.-	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$4.000.-	Sábados	6	08:00-14:00
Carol Madariaga Vargas	#####	Administrativa	\$3.500.-	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$4.000.-	Sábados	6	08:00-14:00
Josefina Ramirez Acuña	#####	Administrativa	\$3.500.-	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$4.000.-	Sábados	6	08:00-14:00
Marta Olivares Castro	#####	Administrativa	\$3.500.-	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$4.000.-	Sábados	6	08:00-14:00
Yocelyn Cartes Navarrete	#####	Administrativa	\$3.500.-	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$4.000.-	Sábados	6	08:00-14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, las prestadoras suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.024, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.


Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal